

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés

PROCESO	VERBAL
Demandante	Fideicomiso Inversionistas El Tesoro 3
Demandado	Executive SAS
Radicado	2023 00247
Asunto	Exige requisito previo a reconocer personería

Previo a dar trámite al poder otorgado por el representante legal de la parte demandada, visible en el archivo 14 del expediente digital, deberá otorgarse conforme a las exigencias del art. 74 del C.G.P. o en su defecto, bajo las directrices de la Ley 2213 de 2022, artículo 5°.

Lo anterior, por cuanto el poder allegado solo aparece en la parte lateral el sello, nombre del Notario y el número de la Notaria, pero no la leyenda que da constancia de la comparecencia del representante legal en dicha Dependencia.

Por la Secretaría del Despacho se ordena el acceso al expediente al Dr. Humberto Ladino a través del correo electrónico indicado en el archivo 15, esto es: humbertoladinos@hotmail.com

6.

NOTIFÍQUESE



EDWIN MAURICIO GUZMAN CERMEÑO

JUEZ